

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

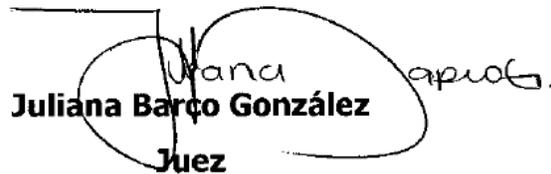
Medellín, seis de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00130 00**
Asunto Agrega constancia

Se incorpora la constancia aportada por la parte demandante del diligenciamiento al oficio 0259 dirigido a Apic de Colombia S.A., comunicando el embargo decretado.

Al respecto, el despacho advierte que obra a folio 4 del presente cuaderno, la respuesta de la citada empresa, informando la imposibilidad del acatamiento de la medida.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz